ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ADENDA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4135.010.32.1.228

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, informa a todos los interesados en el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No.4135.010.32.1.228, que en respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal como lo son la igualdad, transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, se hace necesario expedir la presente adenda No. 2 en los siguientes términos:

1. Se modifica el capítulo **5.1.2. EXPERIENCIA,** el cual quedará así:

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de julio de 2018, tendrá como experiencia habilitante del proponente para cada grupo, la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos.

5.1.2.1. GRUPO 1 – SECRETARÍA DE EDUCACION

a) Se acreditará mediante certificación de al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo, de jardinería, de desinfección y/o de lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) o certificaciones aportada(s), deberá de tener tres (3) de los cuatro (4) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial del grupo es decir 2.216,95 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de Limpieza de Edificios

76101503	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización
72154055	Servicio de edificaciones, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificio especializados y comercio	Servicio de Limpieza de Tanques
70111703	Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, Jardines y huertos	Servicio de Plantación o Mantenimiento de Jardines

-Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo, jardinería, desinfección y lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación aportada(s), deberá de tener por lo menos tres (3) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla, que sumen por lo menos el 80% del presupuesto oficial del grupo es decir 1.773,56 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

b) Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que, al menos uno (1) de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo, y cumplir con tres (3) de los cuatro (4) códigos solicitados en la tabla anterior.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial del grupo y deberá de tener por lo menos tres (3) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla.

c) Cuando se trate de proponente plural (consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de participaciones asociativas), se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo.

En el caso de que sean dos (2) proponentes con el mismo porcentaje de participación por ejemplo 50% cada uno, cualquiera de los 2 puede aportar la experiencia.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes plurales los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicaran, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MiPymes bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Para lo anterior, se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial del grupo, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo.

5.1.2.2. GRUPO 2 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

a) Se acreditará mediante certificación de al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo y/o lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) o certificaciones aportada(s), deberá de tener dos (2) de los tres (3) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial del grupo es decir 527,35 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de Limpieza de Edificios
76101503	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización
72154055	Servicio de edificaciones, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificio especializados y comercio	Servicio de Limpieza de Tanques

-Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas,

en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo y lavado de tanques de agua potable, donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación aportada(s), deberá de tener por lo menos dos (2) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla, que sumen por lo menos el 80% del presupuesto oficial del grupo, es decir 421,88 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

b) Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que, al menos uno (1) de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo, y cumplir con dos (2) de los tres (3) códigos solicitados en la tabla anterior.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo y deberá de tener por lo menos dos (2) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla.

c) Cuando se trate de proponente plural (consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de participaciones asociativas), se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo.

En el caso de que sean dos (2) proponentes con el mismo porcentaje de participación por ejemplo 50% cada uno, cualquiera de los 2 puede aportar la experiencia.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes plurales los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicaran, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento

y empresa de mujeres o MiPymes bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Para lo anterior, se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 30% del B oficial del grupo, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo.

5.1.2.3. GRUPO 3 – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

a) Se acreditará mediante certificación de al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo donde cada contrato(s) o certificaciones aportada(s), deberá de tener uno (1) de los dos (2) códigos de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial del grupo es decir 282,49 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de Limpieza de Edificios
76101503	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización

-Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con al menos un contrato o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación aportada(s), deberá de tener por lo menos el código 76111501 UNSPSC, que sumen por lo menos el 80% del presupuesto oficial del grupo, es decir 226 SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

b) Dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que, al menos uno (1) de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo, y cumplir con uno (1) de los dos (2) códigos

solicitados en la tabla anterior.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo y cumplir con el código 76111501 UNSPSC de la tabla anterior.

c) Cuando se trate de proponente plural (consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de participaciones asociativas), se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo.

En el caso de que sean dos (2) proponentes con el mismo porcentaje de participación por ejemplo 50% cada uno, cualquiera de los 2 puede aportar la experiencia.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra publica en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes plurales los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicaran, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MiPymes bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Para lo anterior, se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial del grupo con el código 76111501 UNSPSC, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo.

2. Se modifica la oferta económica, la cual se adjunta a la presente Adenda que será publicada en la plataforma SECOP II.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las demás disposiciones de los documentos del proceso de selección que no han sido modificados continúan vigentes.

La presente Adenda No.1 se expide el día catorce (14) del mes de octubre del año 2022.

(Firmado electrónicamente)

ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Equipo de Compras DACP
Revisó: Julián Alberto Suarez R. –Contratista
Julián Andrés López Moreno – Subdirector Abastecimiento Estratégico
Gustavo Moreno - Contratista